



## Resolución Directoral Nacional N° 955/...../ INC

Lima, 01 JUL. 2009

Visto, el Informe N° 066-2009-DRECPC/INC de fecha 12 de junio de 2009, emitido por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

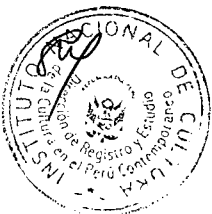
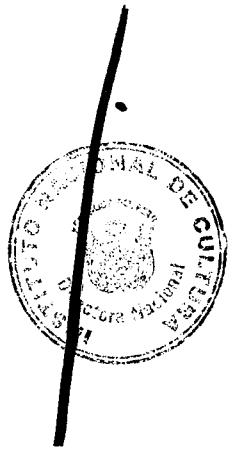
Que, el inciso 1 del artículo 2° de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, establece que "se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana";

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Instituto Nacional de Cultura, está encargado de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 1° del Título I de la citada Ley establece que integran el patrimonio cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1207/INC, de fecha 10 de noviembre de 2004, se aprobó la Directiva N° 002-2004-INC, "Reconocimiento y declaratorias de las manifestaciones culturales vigentes como patrimonio cultural";

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la



comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas patrimonio cultural de la Nación;

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo solicita la declaración de la festividad de la Virgen Asunta de Langui, de la provincia de Canas, región Cusco, como Patrimonio Cultural de la Nación, conforme al expediente presentado por la Dirección Regional de Cultura de Cusco;

Que, la Virgen Asunta de Langui, cuyo día central de celebración es el 15 de agosto, es una de las patronas más importantes de la región Cusco, siendo su culto un componente fundamental de la identidad regional de la provincia de Canas, el que ha de entenderse no sólo como un triunfo del Catolicismo, sino como resultado de una serie de circunstancias históricas que hicieron de Langui la sede de uno de los cultos más populares de la región;

Que, el culto a la Virgen de la Asunción o "Virgen Asunta" también existe en otras localidades peruanas, pero en pocos casos ha logrado una convocatoria en el grado en que se presenta en Langui. El atributo fundamental de éste es el carácter milagroso de la imagen, en la forma de revelaciones aparecidas a los fieles y de pedidos cumplidos. A partir de esta premisa se ha desarrollado un auténtico complejo cultural que resume las tradiciones regionales más importantes en la organización social, danzas, música, y festividades asociadas al ciclo vital. Puede decirse que la cultura y sociedad regionales, y sus transformaciones, quedan condensadas en todos sus aspectos en la realización de esta fiesta;

Que, está comprobada la importancia de Canas como escenario de una etnia aymara tempranamente cusqueñizada y en donde la rebelión de Túpac Amaru II tuvo su gran revés al ser capturado su líder. Cerca de un siglo antes de este último episodio, en 1689, se registra la primera cofradía de la Virgen, de las que se formaron muchísimas en el siglo XVII a lo largo del área andina. Estas cofradías son la representación religiosa de una comunidad —en este caso, de la de Langui— cuyas propiedades incluían una cuantiosa cantidad de ganado —ochenta mil cabezas— para el sustento y ornato de la iglesia, lo que habla ya de la importancia económica de la microrregión y de la necesidad que tenía de sentirse representada en términos religiosos;

Que, la descendencia de este sector dominante local es el actual sector mestizo urbano que sigue definiendo las características básicas del culto. Tómese en cuenta que el culto religioso está presidido por la prelatura de la provincia de Sicuani, es decir, de la iglesia institucionalizada. Un detalle interesante es que el nacimiento del culto a la Virgen de la Asunción en Langui no se debió a una aparición milagrosa, como sucede con tantos cultos de similar importancia, sino como iniciativa de los vecinos de la ciudad, durante el apogeo del sistema colonial del siglo XVII. Elemento importante es la participación de la población rural de origen indígena, lo que da al culto sus características más particulares;





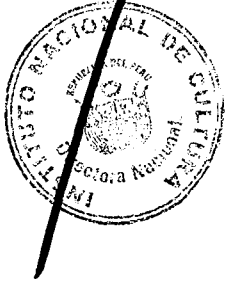
## Resolución Directoral Nacional N° 955/ INC

Que, la trascendencia de un culto como este reside en que puede unificar a una población tan diversa, más allá de tales diferencias. La población rural ha vuelto propio un culto que pertenecía a las élites mestizas urbanas. En el culto de Langui se habla de dos estratos sociales, los *mistis* y los *runas*, los habitantes mestizos de la ciudad, alguna vez dominantes, y los campesinos de origen indígena, el uso de estas designaciones indica la persistencia de la denominación étnica en la actualidad. La tradición popular de origen *misti* – español ha pasado a denominar a la Virgen de la Asunción como “Virgen Asunta”, tal como se la conoce hoy en día;

Que, la población quechua ha incluido en la festividad, posiblemente desde la Colonia, elementos de su propio origen como la *distribución de los altares en cuatro espacios (que no son sino las parcialidades propias del ordenamiento andino)*, la organización de las responsabilidades por el sistema de reparto de atribuciones denominado *hurka*, y la reciprocidad del tipo *ayni* en las actividades de convite e intercambio de regalos así como las danzas y música propias del área quechua. Pero además, la población campesina ha logrado ocupar los cargos más importantes, toda vez que se ha insertado en una economía más dinámica y ha logrado sobrepasar en importancia económica a la población *misti* local. Así, el culto refleja los cambios que ha sufrido la sociedad regional a lo largo del siglo XX, y que inevitablemente redundan en el cambio de significado de algunos aspectos de esta manifestación;

Que, en términos generales, la festividad de la Virgen Asunta tiene la organización propia del culto católico en el área andina: alba, misa, procesión, baile en la noche (el llamado San Roque) entre el 13 y el 16 de agosto, y la corrida de toros el último día, el 17. Durante la misa se aprovecha la presencia de la imagen para pedir bendiciones y milagros; por esto se realizan matrimonios y bautizos, aprovechando el paso de la Virgen para acceder a estos beneficios simbólicos. Sigue la procesión de la imagen, acompañada de las comparsas del Turco Capitán y los Negros. La corrida de toros, obligada en todos estos cultos, asume más la modalidad andina del rodeo que la española de la lidia propiamente dicha. Como es de rigor en todo culto católico andino alrededor de una imagen venerada, la fiesta implica una organización jerarquizada. En la región andina sur, está centrada en el Alferado o *Carguyoq*, responsable de la organización de la fiesta y en particular del ornato y cuidado de la imagen para la procesión. A este cargo siguen una serie de responsables encargados de diversos aspectos del culto y de la fiesta. La *hurka* es la forma cusqueña del acto ritual por el que el *Carguyoq* compromete a amigos y parientes a que colaboren con los cargos en forma de servicios, productos y dinero, integrándolos en el sistema como encargados de diversos aspectos de la fiesta, desde los fuegos artificiales hasta la corrida de toros, destacando la labor de los *anderos* o encargados de las andas y de los *altareros* o encargados de los altares por los que hará su paso la imagen en su procesión. En el complejo sistema de organización y reparto de responsabilidades se expresa la riqueza cultural de la fiesta de la Virgen Asunta en Langui;

Que, el otro aspecto que cubre esta fiesta está en las celebraciones, danzas asociadas, y elementos rituales llevados a cabo por el sistema



de cargos y que involucran a toda la población. Aparte de los matrimonios y bautizos que, en su versión cristiana católica, aprovechan el paso de la Virgen, tenemos las comparsas encargadas de diversos momentos de la fiesta, y que conforman su parte más vistosa. Mencionamos así en primer lugar a las comparsas llamadas *piaras*, que salen en el *albazo* con que comienza la fiesta, compuestas por *jatos* (recuas de mulas) los *carguyoq* o alferados en traje tradicional y a caballo, sus capataces vestidos de militar que conducen a los *jatos* y los Negros y Negras. Dos figuras se encargan de hacer que la fiesta se realice ordenadamente: el Turco Capitán, cuya aparición precede a la celebración propiamente dicha y actúa como presentador de la fiesta a las autoridades, y el Abanderado, segundo del Turco Capitán, que sigue y ayuda a éste en su labor. Según se dice, estos papeles son asumidos por *mistis* o notables de la ciudad. Mientras que los conjuntos de Negros y Negras (en traje militar los primeros) son personajes burlescos, interpretados por la población rural;

Que, los diversos elementos antes descritos, que componen la fiesta de la Virgen, se han dado a partir del crecimiento de la participación de la población de origen campesino en el culto, población que, de ocupar un lugar subordinado como auxiliar (persona de apoyo en las actividades de la fiesta) ha accedido a los cargos más altos de la fiesta;

Que, si bien la fiesta ha perdido ciertos elementos, producto del cambio en la sociedad regional por efecto de la Reforma Agraria, se mantiene como una de las más concurridas de las provincias altas del Cusco, lo que demuestra hasta qué punto se ha podido adaptar a tales circunstancias;

Estando a lo visado por el Director de Gestión, la Directora de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" y el Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** a la festividad de la Virgen Asunta de Langui, de la provincia de Canas, región Cusco, en tanto que, configura un resumen de tradiciones regionales populares que reflejan la historia y los cambios que han ocurrido en la sierra andina, y en particular en la citada región, por su originalidad, historia que representa y contenido identitario, constituye una valiosa expresión del patrimonio inmaterial de Cusco que contribuye a la afirmación de la identidad colectiva regional y nacional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

CECILIA BAKULA BUDGE  
Directora Nacional  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

